



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003014-2003-01510-00

Al despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2023.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la anterior petición, por la Secretaría **ELABÓRESE** nuevamente, con fecha actualizada, el oficio mediante el cual se comunica a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula número 300-229049, de propiedad de MARCOS DUARTE MOTTA, C.C. 2.175.252, ante la terminación por pago de este proceso, dispuesta en auto de 18 de mayo de 2007.

Una vez elaborado, se ordena a la Secretaría del juzgado que **ENVÍE** el oficio a la dirección electrónica de la Oficina de Instrumentos Públicos mencionada, con copia al correo electrónico de quien aduce ser el apoderado de los “herederos legítimos” del demandado MARCOS DUARTE MOTTA (jaimegomezflorez@hotmail.com), a quien se advierte que según la Instrucción Administrativa No. 05 de 22 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, debe imprimir el oficio y el correo electrónico por medio del cual se le remitirá este -en constancia de que lo recibió por parte del despacho-, para presentarlos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos citada, en donde se liquidará el valor de los derechos de registro a su cargo, para la posterior radicación del oficio.

Cumplido lo anterior, **DEVUÉLVASE** el expediente al archivo, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLEIDER LEONARDO VALERO PINZÓN
JUEZ